

# EL MAGISTERIO ARAGONÉS

REVISTA PEDAGÓGICO-ADMINISTRATIVA  
DEL DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

DIRECTOR, MARCELINO LÓPEZ ORNAT

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
Un año . . . . . 5 Pesetas  
Semestre . . . . . 2.75  
Trimestre . . . . . 1.50

**Pago adelantado**  
Anuncios a precios convencionales.  
Comunicados a 52 céntimos de pta. por línea.

No se devuelven originales

**PUBLÍCASE**

todos los miércoles

La correspondencia al editor: calle de D. Jaime I, número 54, remitiendo el franqueo si se desea contestación.

Se entiende que continúa el abono de los que no den aviso en contrario al finalizar la suscripción.

La Redacción contesta gratuitamente a cuantas consultas relacionadas con la profesión le dirijan los suscriptores.

Remitido

## PARA TERMINAR

Esta discusión inútil y baldía que venimos sosteniendo es muy semejante al ridículo y famoso *parto de los montes*.

El Sr. Tena, persona jurisperita, ha dado tales proporciones a su contrarreplica, que, bien a pesar nuestro, hemos de incurrir en el mismo defecto que censuramos, si queremos contestar correspondiendo a su difusión; y sobre todo, a la injusticia de sus cargos.

Disimulen nuestros lectores y perdone el complaciente y digno director de esta REVISTA que convirtamos su periódico en campo de Agramante.

Pero ya que, pensando cuerdamente, el señor Sebastián acepta el *tribunal de honor* propuesto por mí, no obstante que desde el principio fué rechazado, me voy a concretar a lo más saliente del *cuasi proceso* del Sr. Tena, haciendo notar las contradicciones en que incurre, a pesar de su perspicacia.

En una de sus cartas dice este señor: «transijo por mi parte con la única variación introducida con respecto a mí, porque si *es cosa desusada ó usada*, allá juzgará el público.»

En efecto, caro colega, el público ya nos ha juzgado a los dos.

Pero vamos al grano. *Transigir* en esta ocasión, no supone *abdicar un derecho*, sino conformarse con la variación introducida en el acuerdo en cuestión; lo que indica que es cierto que al dejar la Depositaria de la Asociación usted no se dirigió ni a ésta ni al Presidente.

Luego si está usted conforme, ¿a qué conduce esa nueva defensa que con apasionamiento hace V. de su misma persona?

Porque la defensa tendría visos de oportuna si no estuviera usted conforme con la cuestión que se debate. Al estarlo y seguir atacando injustamente, es de creer que, sacando aquélla de su verdadero terreno, se propone usted el fin de mor-

tificar y de crear más y más antagonismos. ¿Es esto lealtad? ¿Es buscar así la conciliación?... ¡Qué rasgo más caritativo!...

No es verdad tampoco que publique usted *la correspondencia* habida entre ambos contendientes. Lo hace usted solamente de PARTE de ella, y de esta parte suprime V. párrafos enteros y sustituye unas palabras por otras. Luego no puede V. ilustrar de verdad a *nuestros compañeros*. (A nuestros lectores habrá usted querido decir).

La misma verdad campea en aquello de que han *buscado la conciliación*. Se prueba con los siguientes hechos: 1.º Su carta-protesta, de estilo más que nervioso, que levantaba ronchas, en la que se pedía rectificación de un hecho cierto y se amenazaba con exigir responsabilidades, como si los responsables no fueran los mismos protestantes. 2.º El no escribir al Sr. X, de Herrera, hasta tanto que no elevaron una consulta a Zaragoza, —los consultantes sabrán con qué fin; pero no podrá ser para no ir *más lejos de lo que la caridad exige* ni para *buscar la conciliación*. 3.º No querer someter, desde un principio, la solución del litigio al fallo de un *tribunal de honor*. 4.º Aceptar nosotros otra fórmula de arreglo, propuesta por los Sres. Tena y Sebastián y rechazarla luego éstos, porque nosotros hacíamos constar que la Asociación y Reglamento ó proyecto del mismo, existían de *hecho* y que por dicho Reglamento se regía aquélla. Y 5.º Valerse de una carta que el Sr. Chia le escribió (con alguna precipitación, por desconocer detalles), a fin de censurar a la Asociación, como si fuese éste el asunto que se debate.

Con lo anterior corre parejas lo que sigue: «se proponen *rebatir los sofisticos argumentos de los Sres. Godoy y Santín, con tanta habilidad como con tan poca lealtad empleados en sus escritos.*»

Compasión y risa a la vez nos inspira esa mezquina suspicacia de *habilidad y poca lealtad*; pero ya que al Sr. Tena los *dedos se le antojan huéspedes*, agradecemos la advertencia y la tendremos presente en adelante.

Pero ¿será cierto tal despropósito? En modo al-

guno: primero, porque desde el principio propusimos solución al asunto, á fin de que, evitando ridículas y contraprocédentes discusiones, la verdad y la justicia triunfasen: segundo, porque en todas nuestras cartas hemos invitado á los señores maestros de Belchite á que diesen á la cuestión el sesgo que mejor les conviniera para quedar todos en buen lugar, seguros de que yo no diría una palabra, si no se *faltaba á la verdad*: tercero, el quedarse el Sr. Tena con copia de la correspondencia que se ha cruzado; lo que supone prevención y fin estudiado; y cuarto, por la vana presunción del Sr. Tena de afirmar que no existe por parte de ellos compromiso alguno, por no haber estado aprobado el Reglamento por la autoridad competente. Ya le probaremos que en aquello que le ha convenido el Reglamento ha existido.

¿A quién, pues, le cuadra el calificativo de *sofístico*? ¿Cómo van á rebatir nuestros argumentos si con sus propias palabras los confirman y los refuerzan más y más?

Veámoslo. La carta que el Sr. Tena publica, y que fué dirigida al Sr. X, de Herrera, comprende tres partes: exposición de hechos, apreciación de los mismos y consecuencias que deducen.

En la primera parte, que es el punto único á que la cuestión se refiere, estamos conformes; pues tanto el Sr. Tena como el Sr. Sebastián, afirman: *que en 6 de abril de 1896 se acordó que uno de los medios de allegar recursos á la Asociación fuera el descuento del 4 por 1.000 del que D. Tomás Sebastián había de percibir como Habilitado; que este acuerdo fué modificado en Azuara en abril del 97 antes de que el Reglamento se aprobase*, con todo lo demás que se refiere á los libros é ingresos, y salida de dichos señores de la Asociación.

A confesión de parte, omisión de prueba. Sólo una salvedad: quiero creer, y así es, que lo de la *no aprobación del Reglamento* se refiere á la autoridad, no á los socios; porque éstos le prestaron su conformidad y se sometieron á lo en él dispuesto, en la citada reunión de 6 de abril de 1896. Por esto, todos ellos pagaron sus cuotas, y por esto, usted, señor Tena, se hizo cargo de ellas aquel mismo día.

Aquí tiene usted, por lo tanto, mi conformidad, y aquí tiene usted el por qué yo le manifesté que entre lo que ustedes decían y lo que Godoy y yo tenemos afirmado no hay ninguna diferencia.

¿Donde está, pues, esa *incongruencia* de la que V. abusa tan destituido de fundamento como sobrado de habilidad?

Cita usted después mis objeciones; y ¿no comprende que cualquiera que las lea ha de decir: ¿dónde está esa conformidad tan extensa y absoluta de que como arma defensiva y ofensiva se vale el Sr. Tena?... ¡Esta si que es incongruencia, sagaz colega, ésta! ¡Esta si que es falta de lealtad! ¿No ha comprendido siquiera que la lealtad exigía colocar junto á mi conformidad mis advertencias y mis objeciones?... ¡Qué dilate!

Vea usted, advertido compañero, cómo yo no he defendido después cosa contraria á lo que antes dije. Mis objeciones son un terrible argumento contra su acusación.

Las apreciaciones que Vds. hacen, pueden reducirse á lo siguiente: 1.º Que debe importar poco (*muy poco*, dice V. en el original) á la Asociación contar con el ingreso del 4 por 1.000, porque el Reglamento en lo concerniente á este punto se derogaba (un año después, Sr. Tena), antes de llegar á aprobarse. 2.º Que tampoco les pareció bien ingresar la cuota de dos pesetas por el año corriente. 3.º Que antes de lo que hemos hecho procedía dirigirnos particularmente á Vds., que no así tan á la ligera se dan motivos á que pueda ponerse en entredicho la honradez de las personas. Y 4.º Que no ven Vds. la necesidad de someter la cuestión al tribunal de honor propuesto por mí.

Contestaré por el mismo orden: 1.º Que á la Asociación importa mucho la buena administración y custodia de sus fondos. 2.º Que el hombre que se estima en algo cumple los compromisos adquiridos, pertenezcan ó no al orden legislativo. Véase, pues, el efecto que causará el hecho de que Vds. fueran depositarios de los fondos de una asociación y no quisieran pagar las cuotas, simplemente porque el *orden moral* no sea legible, ni por consiguiente, exigible ante el *derecho positivo*, aunque lo sea ante el *natural*. 3.º Que antes de dar lugar á que la Asociación tomase el acuerdo que tanto les molesta, ustedes debieron fundamentar los motivos de su determinación, porque lo que Vds., Sr. Tena, llaman motivos, no son más que pretextos antojadizos, y aunque respetables ante las leyes positivas, son condenados por la recta conciencia, por la justicia y por la ley morales, cuyo carácter es invariable. Y 4.º Que á la postre han tenido que reconocer la necesidad de que sometamos nuestras diferencias al fallo de un *tribunal de honor*. Cosa que, si desde luego se hubiese aceptado, nos hubiésemos ahorrado el perder estérilmente el tiempo y el trabajo.

Las consecuencias que el Sr. Tena deduce de los hechos y apreciaciones, en nombre propio y en el del Sr. Sebastián, son: 1.ª.—Que según el artículo 4.º de la Ley de Asociación de 30 de junio de 1887, aquí no ha habido más que proyecto de Asociación, y que por eso creyeron que tal descuento y cuota referida, tampoco debieran pasar de proyecto. 2.ª.—Que han obrado dentro de su perfecto derecho y que la razón está de su parte. 3.ª.—Que no existiendo Reglamento no había obligación, y por no haber obligación no hubo ingreso alguno, y no habiendo ingreso alguno con pocos documentos se JUSTIFICAN.» (¿Los qué ó lo qué?)

Verdaderamente nos causa pena la lectura de lo que antecede, y creíamos que el Sr. Tena era algo más avisado.

¿Conque no hubo ingreso alguno? ¿Quién se lo ha dicho, Sr. Tena? ¿No recuerda V. que antes afirma que *con los libros de Depositaria entregó* (V. directamente, no) *9'45 pesetas de existencias?* ¿No recuerda que antes dice que en uno de los libros anotó, como *Depositario*, las cuotas recaudadas?... ¿Cómo se armonizan tan contradictorias afirmaciones?

Tan absurdo es esto, como decir que no existía Reglamento, ó proyecto, como quiera llamarle al compromiso que adquirieron libre y espontáneamente en 6 de abril de 1896.

Entonces, ¿en virtud de qué se le nombró al

Sr. Tena depositario de la Asociación? ¿en virtud de qué me pregunta: «¿quiere saber el señor Santín la obligación de D. Tomás Sebastián, como Habilitado, y en lo que respecta á la Asociación la mía como Depositario y la de ambos como socios?» Sencillamente por reconocer de un modo implícito la existencia de la Asociación y de un Reglamento que regule sus actos, ya esta existencia se juzgue de hecho ó de derecho.

Pero aun hay más. Si no existía compromiso ó reglamento alguno, ¿en virtud de qué satisficieron la cuota de dos pesetas todos los socios presentes y algunos ó todos los representados? ¿Por qué se hizo cargo el Sr. Tena de aquellas cantidades y se abrieron los libros de contabilidad con arreglo á Reglamento? ¿Por qué se expidieron libramientos con sujeción al mismo y el Sr. Tena los admitió con todas sus consecuencias? ¿Por qué más tarde se hicieron nuevas convocatorias? ¿Por qué se anunció el concurso de libros y material (1) de enseñanza en 10 de junio del mismo año? ¿Por qué se nombró una ponencia, que emitiera dictamen sobre las obras presentadas, compuesta de los Sres. Tena, Sebastián y Jiménez de Gomar? ¿Por qué esta ponencia emitió dictamen, que honra á sus autores, es verdad, pero que no pudo llevarse al terreno práctico por el poco interés de los socios?... ¿Cómo tendrá atrevimiento el Sr. Tena para decir que *eso de que desde aquel día comenzaba á regir de hecho el Reglamento es una apreciación nuestra y, como apreciación, discutible?*

Es preciso repetirlo: aquí es *discutible* esto y en otro lugar dice: *transijo con la única variación introducida con respecto á mí*. O ¿es que la cuestión de *hecho* no le afecta para nada? Antítesis se llama esta figura... El contraste no puede ser más patente...

El Sr. Tena no quiere, no puede ó no sabe distinguir dos cuestiones que andan en su réplica confundidas. Una que afecta al *orden moral* y otra que se refiere al *orden legal*. Una que afecta al *derecho natural* y otra que lo hace el *derecho positivo*.

La 1.<sup>a</sup> queda descartada de nuestra argumentación: sabemos que ante la ley promulgada por las Cortes su compromiso no es exigible: esto ni siquiera lo hemos mentado. El Reglamento no estaba aprobado por el señor Gobernador y de las promesas hechas pueden impunemente reirse porque no pueden ser compelidos al pago, ni nosotros en este terreno se lo exigimos ahora ni antes. Por esto, en el acuerdo que tanto les molestó no se hace más que consignar un hecho: el disgusto ocasionado en el seno de la Asociación por el incumplimiento de la promesa hecha, del compromiso adquirido.

Si el Reglamento hubiese estado aprobado por la autoridad competente, el acuerdo tendría carácter positivo, exigible y preceptivo, y se hubiese redactado: *Exijase el cumplimiento de tal y tal, etc.*

(1) Y á propósito, ¿cuándo creen los señores maestros de Belchite que ha de llegar el momento oportuno de devolver á la Asociación los libros y material de enseñanza que se presentó á este concurso? ¿O es que hay Reglamento para una cosa y no para otra? O es que están esperando á que la Asociación tome otro acuerdo para que después pongan el grito en el cielo?

Por esto la cita del art. 4.<sup>o</sup> de la Ley de Asociaciones, nos parece traída aquí de los cabellos. Tal cita no puede ser más inoportuna.

Más desde el punto de vista moral, la cuestión varía de aspecto: Existe aquí un contrato con objeto determinado; está hecho entre partes que pueden comprometerse: hay en él conocimiento de causa y libertad en la determinación: está aceptado por todos. ¿No reune, por consiguiente, todas las condiciones que la filosofía moral exige para que haya *imputabilidad y responsabilidad* en la acción? Esto es indiscutible: el señor Tena tiene que reconocerlo después de todos sus esfuerzos y distingos; luego, *ante la conciencia*, la promesa hecha es exigible. A ese tribunal, pues, recurrimos para que conteste el Sr. Tena y para que vea que ni la razón ni la justicia ni el derecho natural están de su parte. Nuestra exigencia no puede pasar de aquí. Y la Asociación se limitará á este hecho de aquí en adelante como hasta ahora se ha limitado.

Creemos suficientemente discutido este punto: vamos, pues, á poner de manifiesto nuevas contradicciones del Sr. Tena, ya que cree que ha encontrado el imposible de hallar *incongruencias* en nuestros actos.

Entre las modificaciones que se hicieron á la carta que remitieron al Sr. Chia, las unas, es decir todas, menos una, las admiten. Admitiéndolas, sería ridícula la discusión. La que reprebaban essá en esto: en que en vez de afirmar que fueran 15 ó 20 pesetas las que debía ingresar el Sr. Sebastián, se dice que era el 4 por 1000. Nosotros le hicimos ver que no podíamos afirmar lo que ellos querían, pues como no se había presentado liquidación, se desconocía el total del supuesto ingreso.

A esto nos contesta el Sr. Tena: *Nadie puede afirmar que el Sr. Sebastián debe ingresar 15 ó 20 pesetas, si no es el mismo interesado.*

Por consiguiente; ¿por qué pretende V. que nosotros lo afirmemos? ¿No es esto un contrasentido propio de una ceguera incalificable? Contestado así por nosotros y al notar que había caído en el cepo, en la siguiente carta se disculpa diciendo que le *parecía inoportuno fijarse en detalles de tan poca monta*. Y yo le pregunto: ¿por qué, pues, no admiten Vds. nuestra modificación? Porque si es cosa de *poca monta* el que afirmemos nosotros lo que Vds. quieren, también debe serlo para que aprueben nuestra variación, mucho más estando nosotros en lo cierto. Véase como junto á una contradicción hay casi una imposición.

Pero hay más: como se ve en su contrarréplica, ni siquiera el Sr. Sebastián podría afirmar tal cosa, pues en vez de 15 ó 20 pesetas han resultado después 24'20.

Previendo esta difusa y tonta discusión, no quise contestar á su última, aun á trueque de pasar por desatento, con el fin de no dar motivo á nuevos *dimes y diretes*.

Insiste otra vez, pidiendo permiso para *publicar mis objeciones* y le contesto en su misma carta, para probarle el disgusto que me causaba tanta insistencia estudiada, con estas palabras: *«Puede V. obrar como quiera en el asunto á que la anterior se contrae. Así lo haré respecto á las suyas.»*

Y aquí tenemos al Sr. Tena pasándose de listo. «¿Que así lo hará V.,—pregunta,—con las mías?» «No, señor Santín, lo que V. hará, si así le place, es comentarlas y rebatirlas; lo de publicarlas queda á mi cargo...»

Y ¿quién le ha dicho á V., señor Tena, que voy á publicarlas? Medite un poco más y no dé usted un paso en falso tan lastimosamente. Fíjese en que yo digo: usted puede obrar como le plazca respecto á las objeciones, y yo haré lo que me plazca respecto á las *suyas*, á las objeciones de V. ¿Entiende V. ahora el pensamiento?

Por lo demás, crea V. que si yo no publico lo que V. calla no es por otra cosa que por no alargar más este debate y porque con lo que V. dice basta para que el público juzgue.

Por otra parte, esta atención tenida conmigo y que, según prejuzga, no he sabido agradecer, es una atención á medias, en la que entra mucho el cálculo; pues no sólo publica á medias mis advertencias, sino que lo hace de otros párrafos de mi carta, sin autorización para ello, y lanza á la publicidad la carta del Sr. Chía (la 1.ª que le escribió) con el mismo derecho. ¿Cómo, al hacer esto, no se le ocurrió que yo podía preguntarle: ¿Y V. por qué las publica? Luego aquí hay otra contradicción, parecida á la *ley del embudo*: la de creer que V. por su *linda cara* puede publicar nuestra correspondencia y, en cambio, nosotros no podemos publicar la suya.

Para terminar, hemos de decir que con igual solicitud se ha atendido la advertencia ó ruego del maestro del último pueblo, que las de los señores Tena y Sebastián. Cuanto á los gastos, molestias y disgustos, todos los hemos tenido: quizá el que suscribe más que nadie, y tendría á menos el mentar si ha gastado ó no. Y esto ya saben los señores maestros de Belchite por qué lo digo.

\*  
\*\*

No pretendo decir ni una palabra más. Como en principio, me someto al fallo de nuestros lectores, y principalmente al que en conciencia dicten los señores que han de formar el *tribunal de honor*, en que al fin consienten los Sres. Sebastián y Tena, debiendo advertir al primero que me place mucho someter la cuestión á la cultura y rectitud de los estimados compañeros que cita. Creo yo que el Sr. Chía no ha de oponerse á ello, á pesar de que el Sr. Tena se complace en mortificarle *sin ton ni son*.

V. SANTÍN.

Herrera, abril, 98.

## CONGRESO INTERNACIONAL DE HIGIENE Y DEMOGRAFÍA

### Inauguración de las sesiones

Mucho antes de la hora anunciada acudían anteayer los congresistas á las secciones respectivas. En el hermoso Palacio de Bibliotecas se distribuyeron los distintos locales, correspondientes á las 13 secciones en que está dividido el Congreso. Algunas de éstas se reúnen en las salas del Museo moderno, donde se hallan las obras maestras de nuestros contemporáneos.

El Congreso está dividido en dos grandes grupos: Higiene y Demografía. La primera sección

de Higiene se refiere á la *Microbiología aplicada*. Es presidente honorario, el venerable doctor D. Federico Rubio, efectivo Cajal, vicepresidentes Llorente y Mendoza, secretarios Alabern, Olavide, Rio y Madrid Moreno. La segunda trata de la *Profilaxis de las enfermedades transmisibles*, y los cargos por el orden referidos corresponden á los Sres. Olavide (D. José Eugenio), Guzmán, Robert, Veranes, Ortega-Morejón y García Mansilla. La tercera: *Climatología y topografía médicas*, Sres. Marqués de Guadaleras, Zapata, Iglesias (D. Manuel), Enriquez, Pando, Manzanegue, Moreno y Navarro. La cuarta: *Higiene urbana*, Sres. D. Rafael Cervera, Aparici, Alvarez Capra, Cano y León, Fort, Anibal Alvarez, Mariscal y Moliner. La quinta: *Higiene de la alimentación*, Sres. Garagarza, Martínez Pacheco, Puerta y Ródenas, Becerro de Bengoa, Fernández Valdés, Sarabia, Zúñiga y Fons. La sexta: *Higiene infantil y escolar*, Sres. Santamaría, Cemborain y España, Pulido, Tolosa Latour, González Alvarez, Benavente, Gómez de Figueroa y Figueredo. La séptima: *Higiene del ejercicio y del trabajo*, Sres. duque de la Victoria, San Martín, Ganer, Busto, García Baeza, Serrano Fatigati, Decref y Cándido. La octava, *Higiene militar y naval*, Sres. Echaur y Espala, Gallego, Fernández Caro, Babé, Pérez Ortiz, Ubeda, Espina y Varela. La novena: *Higiene veterinaria civil y militar*, Sres. López Martínez, Sardá, Villa, Sánchez, Coderque, Edola, Molina y González. La décima: *Arquitectura é ingeniería sanitarias*, Sres. marqués de Cubas, Saavedra, Repullés, Aranguren, Belmás, Ortuño, Vigni y Boira.

La Demografía tiene tres secciones:

Primera. *Técnica de la Estadística Demográfica*: Sres. Gimeno Agius, Virto, Azúa, de Pablos, Marrcuín, Sanz, Miguel Barrios, Cándido y Alejandro.

Segunda. *Resultados estadísticos y sus aplicaciones á la Demografía*: Sres. Maissonave, Deleito, Baglietto, Jaquete, Montes, Fajarnés, González y Alvarez Sereix.

Por último, la tercera. *Demografía dinámica*: Sres. Arri, Llaga, Oliván, Jiménez, Botero, Miranda, Sáenz Criado y Toledo.

Basta leer la precedente lista para comprender la enorme suma de trabajo que ha de realizar el Congreso y la valiosa cooperación que los elementos españoles prestan.

Ayer, como decíamos, se han constituido todas las secciones y han comenzado sus trabajos. Para dar una idea ligerísima, tal como lo consiente el breve espacio de que disponemos, reseñaremos la primera sección de la sección de higiene infantil, una de las más concurridas, en la cual se han prestado temas interesantísimos.

Nombrados presidentes honorarios los señores Navarre, de París; Henrot, de Reims; Arellano, de México; Bossi, de Italia, el presidente, señor Cemborain y España, cedió el sitio de honor al doctor Navarre, dándose cuenta de un trabajo del doctor Rubio y Gali, acerca del *surmenaje*, muy elogiado por el doctor Devaille. Tratóse después de la *mortalidad de los niños y medios de remediarla*, y tan interesante punto promovió una interesante discusión, leyendo trabajos, ó pronunciando discursos la señorita La Rigada,

profesora de higiene de la Normal, que fué muy aplaudida, y los señores Malo, La Iglesia, Alvarada, Ferrer, Lain, Aguilar, García Alonso, Devaille, Iglesias y Díaz, Medel, Iglesias y Sánchez Ocaña, Fraguas, Tolosa Latour y otros.

El doctor Bayr (alemán) leyó una comunicación acerca de la enseñanza de los dependientes de las escuelas, quedando sobre la mesa para días sucesivos cuestiones tan importantes como la profilaxis de la conjuntivitis purulenta, la higiene de la vista, influencia de los sanatorios marítimos en la profilaxis de las dolencias infantiles, las colonias escolares, el internado y otros muchos temas de verdadero interés.

#### Recepción de la Facultad de Medicina

Ha sido una ceremonia hermosa la de ayer tarde. El claustro de la Facultad de Medicina abrió las puertas del antiguo colegio de San Carlos á los congresistas, y con excelente acuerdo dispuso que el doctor Cajal, celebridad científica europea por derecho propio, diera una conferencia. Aventurada era la empresa, pues muchos congresistas no conocen bien el castellano; pero fué tal el vivo interés y respetuosísima atención con que todos los extranjeros escucharon al sabio maestro, que expuso con noble sencillez y modestia sus descubrimientos, valiéndose de dibujos propios; fué tan unánime y prolongada la ovación, que bien puede considerarse como señalado triunfo científico este solemne acto.

Rivalizaron en cortesía y cordialidad los señores Brouardel y Calleja. El primero, al abrir la sesión, dedicó un saludo á la juventud científica española, y con oportunidad suma y galana frase le contestó el decano español, diciendo que no le había presentado á los escolares, que en buen número ocupaban los escaños del anfiteatro, por ser sobradamente conocido en el mundo científico su colega el decano francés.

Visitóse detenidamente la facultad y el hospital clínico por los congresistas, individuos en grupos y acompañados por todos los catedráticos de la escuela, que les obsequiaron con verdadera esplendidez.

#### Velada en el Ateneo

Extraordinaria concurrencia asistió anoche á la velada organizada por el Ateneo. Las señoras extranjeras, elegantemente vestidas, ostentaban las insignias de congresista, elegante escudo de plata esmaltada con las armas de España, construido por el Sr. Sáenz.

El concierto se dividió en tres partes. En la primera, los Sres. Fernández Bordás, Mirecki, Sancho y Lestán, ejecutaron con gran maestría el cuarteto en re menor de Mozart para instrumentos de arco, siendo muy aplaudidos.

La segunda y tercera parte se componían de música española. La señorita Domingo y la señora Bermineti cantaron respectivamente la canción de Caballero la *Pecadora*, las carceleras de *Las hijas del Zebedeo*, de Chapi, el aria de *El cabo primero* y la *Partida*, de Alvarez, viéndose obligadas á repetir casi todas las piezas del concierto.

Los Sres. Franco Moratilla y Cabello interpretaron con gran gusto y afinación: *Granada*, de Alvarez, un zortzico de Villar, Cantares de Al-

varez, el aria de *La Dolores*, de Bretón, y la de *El Grumete*, de Arrieta, acompañando al piano el Sr. D. Aniceto Lima. Fueron muy celebradas la jota aragonesa y otras canciones populares, que la señorita Domingo y el señor Cabello repitieron entre las aclamaciones de la distinguida concurrencia, terminando la sesión á una hora avanzada.

Hoy á las nueve, se reunen las secciones para discutir los temas pendientes. Por la tarde unos congresistas visitarán el colegio de Nuestra Señora del Recuerdo (en Chamartín de la Rosa) y otros el Hospital militar (en Carabanchel Bajo) y el Hospital de epilépticos fundado por el marqués de Vallejo y dirigido por los hermanos de San Juan de Dios.

Por la noche se verificará el banquete oficial que el señor ministro de la Gobernación, presidente de honor del Congreso, ofrece á los delegados extranjeros.

Según noticias officiosas, S. M. la reina dará el miércoles por la tarde, de tres á seis, un te en Palacio á los congresistas, recibiendo antes en audiencia particular á algunos delegados extranjeros.

Hoy por la mañana asistirán á la clínica operatoria del doctor Rubio varios cirujanos eminentes del extranjero, efectuando uno de ellos una difícil operación.

#### CONGRESISTAS ILUSTRES

##### Calleja

Ayer pudo descansar tranquilo, si es que el gozo no le impidió dormir después de los trabajos penosos de días anteriores, pues más que senador, consejero, académico, presidente del Colegio de Médicos, del Congreso, etc., etc.. Calleja se *siente* maestro. Allá en San Carlos nació á la vida pública, diariamente hermosa la *Casa*, y es tal su afición al magisterio, que en todas partes sabe ductilmente, con voz reposada y pastosa, andar suave y rostro sonriente, llevar por delante á todos allá donde conviene, siguiéndoles empero con calma sumisa. Ha visto á Cajal aclamado después de una hora larga de lección, escuchada con religioso silencio, y puede decir que no ha organizado una recepción, sino que ha oficiado en una ceremonia pontifical.

##### Cajal

En el laboratorio, en el Ateneo, en la calle, en el gran anfiteatro, es siempre el mismo: un aragonés que anda como si se le fuera á caer la faja, y dice lo que sabe, y sabe lo que dice.

Su oratoria es correcta, sin alardes retóricos, ni frases de talco. Acostumbrado á manejar el microscópio, *enfoca* con precisión las cuestiones, sobre las que arroja luz meridiana y allá queda lo expuesto como las armas de Rolando, sin que nadie se atreva á tocarlas. Ayer se sintió seguramente emocionado ante la prolongada ovación, y sin levantarse á saludar, sudoroso y fatigado, se llevó distraidamente el paño del encerado al rostro, como si quisiera borrar la demostración de una pizarra.

##### Henrot

El decano de la facultad de medicina de Rims

es un congresista infatigable. Cuantos han frecuentado Europa asistiendo á estos certámenes no han podido olvidar á este distinguido profesor, de estatura tan aventajada como la de Vital Aza, y el cual se interesa mucho por la higiene infantil. Asistió durante la sesión de Cajal, pues admira mucho sus descubrimientos, pero como no entiende bien el castellano, se puso á escribir sus impresiones, en tanto que Comba, que aun cuando oía perfectamente, no debía comprenderlo todo, consignaba su impresión artística del acto en un precioso croquis.

### Sección Oficial

## DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

### Rectificación

En la propuesta para la provisión de varias escuelas elementales dotadas con el sueldo de 1.100 pesetas, correspondiente al concurso de ascenso, publicada en las *Gacetas* de los días 16 siguientes hasta el 31 inclusive del mes del actual, se han cometido los errores de copia que á continuación se expresan:

En la relación del núm. 18: dice, Somer, debe decir, Sonier.—En la del número 63: 27, 7, 29 26, 7, 29.—En la del núm. 66: Demetrio, 26, 7, 10 (años en el Magisterio; Demerio, 27, 7, 10.—En la del núm. 109: Ganfangos; Gayangos.—En la del núm. 111: Roligio; Rogerio.—En la del núm. 113: Navacerrada; Navarredonda.—En la del núm. 125: Martín; Martínez.—En la del núm. 141: Molina; Mollina.—En la del 142: Hernández Hernando.—En la del núm. 143: Mora; Alora.—En la del núm. 148: 29, 11, 21 (años en el Magisterio); 20, 11, 21.—En la del núm. 151: Martí; Martí.—En la del núm. 155: Salvane y Mora; Salvanes y Alora.—En la del núm. 158; Pan; Vau.—En la del núm. 160: San Estéban San Serbán.—En la del núm. 167: Cebrenis; Cabrenis.—En la del número 169: Barcarrota—Barios Barcarrota, Olivenza, Puebla de Alcocer, Barco, Barrios.—En la del núm. 170: Idem (escuela para que se le propone) Ninguna.—En la del núm. 183: Fuente la Higuera, Manises; Fuente la Higuera, Bocairente, Manises.—En la del núm. 199: El Barral (Avila); Villamanzano (Burgos).—En la del número 200: Villamanzano (Burgos); Casasola de Arión (Valladolid).—En la del núm. 202: 18, 8, 12 (en la última categoría); 18, 2, 12.—En la del núm. 214: 18, 8, 28 (en la última categoría); 17, 8, 28.—En la del número 217: Sáinz; Sáiz.—En la del núm. 224: Toyés; Torés.—En la del núm. 226: 17, 4, 2 (años en el Magisterio); 17, 3, 2.—En la del núm. 238: 3, 2, 12 (servicios interinos); 3, 2, 13.—En la del núm. 249: Abreg; Abreo.—En la del núm. 259: Abeuza; Abenza.—En la del núm. 281: Albar; Albar.—En la del núm. 284: Eriz Eiriz.—En la del núm. 294: Abellár; Abellas.—En la del núm. 302: Romero; Roncero.—En la del núm. 365: Andino; Andina.—En la del núm. 387: Margalles; Margolles.—En la del núm. 403: Eradio; Eraclio.—En la del núm. 413: Saturnino; Saturino.—En la del núm. 415: Murna Mura.—En la del núm. 423: Manzanas; Manzanar.—En la del núm. 494: Caruñón; Coruñón.—En la del núm. 510: Munte; de Arco; Fuente del Arco.—En la del núm. 542: Lausín; Lusín.—En la del núm. 573: Torreblancopecho; Torreblascopedro.—En la del núm. 576: 5, 3, 29 (en la última categoría); 6, 3, 29.—En la del núm. 587: Illora Marcos; Illera Marcos.—En la del núm. 632: Ramón; Ramos.—En la del núm. 660: Ultras; Ultraí.—En la del núm. 729: 3, 3, 3 (en la última categoría); 2, 3, 3.—En la del núm. 730: Chichana; Chiclana.

Cuyas rectificaciones ha dispuesto este Centro directivo sean publicadas en la *Gaceta de Madrid* para conocimiento de los interesados.

Madrid 31 de marzo de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

\*  
\*\*

## PROPUESTAS

### Dirección general de Instrucción pública

#### CONCURSO DE ASCENSO.—AÑO DE 1897

Relación por méritos de las maestras concursantes á las escuelas dotadas con el sueldo legal de 1 100 pesetas, anunciadas en la *Gaceta* de 2 de marzo de 1897, con arreglo á lo prescrito en el reglamento vigente de 11 de diciembre de 1896.

Plazas que comprende: *Mojácar, Villarrubia de los Ojos, Campillo de Alto Buey, Corral de Almaguer, San Clemente, Iniesta, Guadalajara, Cuéllar, Carpio de Tajo, Madrudejos, La Seca, Sestao, Ondárroa, Arévalo, Barco de Avila, Toro, Villalpando, Bonillo, Benidorm, Muro, Relleu, Chiva, Balaguer, Porcuna, Orce, Gor, Quesada, Los Santos, Siruela, Feria, Guareña, Hornachos, Oliva de Jerez, Salvatierra, Llanos (Felde), Lomo (Arico), Olvera, Paterna, Belalcázar, Cortegana, Rociana, Rute, Borja, Alfaro, Arnedo, Perálta, Tafalla, Roquetas, Alcalá la Real, Mula, Fortuna, Abarán, Fuenteálamo, Cabezas de San Juan, Montellano, Santa Marta, Vallehermoso, Valsequillo, Villamartin, Dos Torres, Benameji, Carriñena, La Coruña, San Felu de Torrelló, Sitges, Subirats, Tivisa, Uldecona, Villafranca del Panadés, Celin (Dalias), Lubrin, Canillas de Aceituno, Castillo de Locubin, Pegalajar, Sorbas, Campillos, Cuevas de San Marcos y Herrera del Duque.*

Los nombres escritos con letra cursiva indican las plazas para que son propuestas las concursantes; y como todas las que se hallan en este caso, excepto la primera, cuentan iguales servicios en la categoría inmediata inferior, ó sea 12 años, 10 meses y 2 días, contados desde la concesión de la nivelación de sueldos con los maestros hasta la fecha en que terminó el plazo de convocatoria del concurso, omitimos esta circunstancia, así como las demás de los aspirantes publicando en cambio los servicios totales en la carrera, que es lo que ha decidido la preferencia en el orden de colocación de las concursantes.

#### (Conclusión)

- 139.—Juliana Carolina Merás, *Lomo*, 19, 4, 17.
- 140.—Ana González, *Cuevas de San Marcos*, 19, 4, 8.
- 141.—Mercedes Soulán Tabau, 19, 1, 28.
- 142.—Rosa Bass Pousá, 19, 1, 20.
- 143.—Mercedes Gisbert Herrero, 19, 1, 16.
- 144.—M.<sup>a</sup> de los Angeles Casademunt, 19, 0, 28.
- 145.—María Román Romero, 19, 0, 15.
- 146.—Rosa Miró Pla, 18, 9, 4.
- 147.—Purificación Ramón Cucarella, 18, 8, 21.
- 148.—P. Natalia del Olmo Cañada, 18, 8, 4.
- 149.—Manuela Domínguez Ibáñez, 18, 8, 1.
- 150.—Pilar Fernández de Bastera, 18, 7, 17.
- 151.—Remedios Muñoz Vazquez, 18, 5, 25.
- 152.—María Torralba Vivo, 18, 5, 7.
- 153.—Victoriana Alvarez Rozales, 18, 3, 15.
- 154.—Manuela Izquierdo Aguilar, 18, 3, 7.
- 155.—Esperanza Costoza Ortiz, 18, 3, 1.
- 156.—Catalina Oliva Mateo, 18, 2, 25.
- 157.—Elisa Bargés Rivera, 18, 2, 10.
- 158.—Filomena Gran Tafalla, 17, 10, 22.
- 159.—Isolina Carballo García, 17, 10, 1.
- 160.—Matilde Morera Alcober, 17, 8, 24.
- 161.—Vicenta Moreno Venino, 17, 7, 29.
- 162.—María Monserrat Freixá, 17, 6, 20.
- 163.—Nicanora García Asensio, 17, 5, 16.
- 164.—Mariana Minteguiaga, 17, 5, 5.
- 165.—Dolores Torrent Lagunas, 17, 4, 15.
- 166.—Luciana Moreno, 17, 3, 29.
- 167.—Cristina Calvo Fuentes, 17, 2, 13.
- 168.—Ana M.<sup>a</sup> Gilabert Cano, 17, 1, 24.
- 169.—Asunción del Cerro Philipheta, 17, 0, 6.
- 170.—Cipriana Díaz Gallego, 16, 11, 25.
- 171.—Fulgencia Prada Marcos, 16, 11, 16.
- 172.—Rita Aguilera Gutiérrez, 16, 11, 12.
- 173.—Catalina Zufria Erastoza, 16, 10, 13.

- 174.—María Gelouch Fas, 16, 7, 9.
- 175.—Vicenta Zatorre Suria, 16, 7, 3.
- 176.—Antonia Nart Castañera, 16, 6, 4.
- 177.—Tomasa Ilarregui Ilundain, *Pegalajar*, 16, 3, 27.
- 178.—Dolores Lacort, 16, 3, 24.
- 179.—Petra González Herranz, *Dos Torres*, 16, 2, 7.
- 180.—Matilde Villa Díaz, *Valsquillo*, 16, 1, 26.
- 181.—Eduviges Tapiones Zanca, 16, 1, 0.
- 182.—Magdalena Vázquez Pérez, 16, 0, 22.
- 183.—Josefa Izquierdo Carrión, 16, 0, 7.
- 184.—Francisca Castillo Burgos, 15, 11, 11.
- 185.—María de los Dolores Alonso, 15, 11, 6.
- 186.—Josefa García Blázquez, 15, 9, 26.
- 187.—María Velasco Miralles, 15, 9, 10.
- 188.—Filomena Castilla González, 15, 8, 27.
- 189.—Vicenta Alorda Mulet, 15, 8, 20.
- 190.—Carmen Jiménez Aguilera, 15, 7, 15.
- 191.—Benita Jiménez Miura, 15, 5, 2.
- 192.—Asunción Olmedo Noriega, 15, 4, 19.
- 193.—Asunción de Rín Campinaje, 15, 4, 0.
- 194.—Ana Infante Manero, 15, 3, 26.
- 195.—Felisa de la Riva G. de la Mata, 15, 2, 28.
- 196.—Petra Fernández Zamora, 15, 2, 20.
- 197.—María Encarnación Fernández, 15, 0, 28.
- 198.—Antonia J. Rivero Hernández, 15, 0, 23.
- 199.—Natalia Lozano Puerta, 15, 0, 13.
- 200.—Sinforosa de Prado González, 15, 0, 1.

Por idénticas razones á las expuestas al publicar las propuestas para proveer escuelas de niños, omitimos los nombres de las demás aspirantes, ninguna de las cuales ha obtenido escuela en este concurso.

La Dirección general de Instrucción pública ha hecho ya, según dicen algunos colegas, los nombramientos correspondientes.

**Sección económica**

Ingresos hechos directamente por los Ayuntamientos en la Caja especial de primera enseñanza:

Día 2.—Farasdués, 523'84; Torralba de Ribota, 300.

Día 5.—Fayón, 556'81.

Día 9.—Maleján, 71'82; Embid de la Ribera, 313'45.

Día 11.—Boquiñeni, 278'68; Bureta, 150.

Día 12.—Alconchel, 417'85; Encinacorba, 601'85; Salvatierra, 250; Brea, 749'78.

\*\*\*

RELACION de las cantidades entregadas por la recaudación de contribuciones procedentes del 16 por 100 para el tercer trimestre en 1897-98:

Ateca	Jaraba	98'54
Ateca	1.228'50	La Vilueña 50
Alhama	328'69	Malanquilla 125'63
Alconchel	171'66	Monreal de Ariza 191'92
Aniñón	289'40	Monterde 99'48
Aranda	178'67	Moros 137'68
Ariza	399'74	Nuévalos 318'21
Berdejo	67'13	Oseja
Bijuesca	159'09	Pozuel de Ariza 50'11
Bordalba	112'82	Sisamón
Bubierca	206'02	Torrehermosa 14'18
Cabolafuente	39'44	Torrelapaja 111'68
Calmarza	109'64	Torrijo 247'87
Campillo	97'19	Valtorres 41'23
Carenas	143'10	Villalengua 218'22
Castejón las Armas	121'03	Villarroya la Sierra 302'96
Cervera de Aniñón	26'04	
Cetina	233'96	
Cimballa	124'15	<i>Belchite</i>
Clarés		Belchite 996'46
Contamina	64'73	Aguilón 232'43
Embid de Ariza	92'70	Almochuel 32'68
Gozojos	105'98	Almonacid la Cuba 66'43
Ibdes	293'55	Azuara 105'28
		Codo 198'96

Fuendetodos	137'43	Alarba	79'65
Herrera	452'91	Arándiga	310'09
Jaulín	59'50	Belmonte	228'56
Lagata	58'20	Brea	322'21
Lécera	143'94	Castejón de Alarba	64'04
Letux	214'81	El Frasno	168'69
Moneva	53'92	Embid de la Ribera	93'26
Moyuela	126'43	Gotor	192'79
Plenas	35'36	Illueca	144'24
Puebla Albortón	151'14	Inogés	45'06
Samper del Salz	103'38	Jarque	184'60
Tosos	143'72	Malnenda	544'12
Valmadrid	65'50	Mesones	225'73
Villanueva Huerva	158'04	Morata de Jiloca	276'56
Villar los Navarros	23'46	Morés	227'73
		Munébrega	261'37
		Nigiüella	73'24
		Oivés	61'82
		Orera	58'95
<i>Borja</i>		Paracuellos de Jiloca	314'88
Borja	2.158'48	Paracuellos la Ribera	298'11
Agon	279'16	Purroy	64'10
Ainzón	501'30	Santa Cruz de Tobed	78'74
Alberite	158'62	Sabiñán	799'56
Albeta	113'92	Sediles	26'32
Ambel	347'65	Sestrica	180'24
Bisimbre	96'50	Terrer	516'29
Boquiñeni	205'07	Tierga	124'75
Bulbiente	194'29	Torralba de Ribota	117'46
Bureta	230'29	Tobed	70'21
Calцена	5'92	Velilla de Jiloca	173'53
Fréscano	227'47	Villalba	111'99
Fuendejalón	351'01	Viver de la Sierra	49'09
Gallur	692'99		
Luceni	311'82		
Magallón	923'04		
Maleján	115'68	<i>Caspe</i>	
Mallón	724'89	Caspe	1.484'22
Novillas	518'21	Chiprana	61'15
Pomer	16'97	Cinco Olivas	33'13
Pozuelo	24'87	Escatrón	82'55
Purujoza		Fabara	141'65
Talamantes	29'95	Fayón	50'23
Tabuenca	191'22	Maella	1.482'45
Trasobares	20'28	Mequinzenza	249'23
		Nonaspe	89'30
		Sástago	413'89

(Continuará).

**Noticias y comentarios**

**Oposiciones.**—A escuelas de niñas.—Terminadas las vacaciones de Semana Santa, reanudó ayer sus tareas el tribunal de oposiciones á escuelas de niñas, calificando hasta hoy inclusive los ejercicios orales de las opositoras siguientes:

Núm. 41, D.<sup>a</sup> Emilia Tejero, 39 puntos; 42, D.<sup>a</sup> Flora Sanz, 38; 45, D.<sup>a</sup> Fernanda Timoneda, 16; 46, D.<sup>a</sup> Vicenta Orueta, 67; 47, D.<sup>a</sup> Pilar Mallat, 106; 48, D.<sup>a</sup> María Cruz Albar, 77; 49, D.<sup>a</sup> Tomasa Moras, 68; 50, D.<sup>a</sup> Encarnación Ruiz, 94; 51, D.<sup>a</sup> Julia Inchauspe, 100; 52, D.<sup>a</sup> Aurelia Allende, 53; 53, D.<sup>a</sup> Josefa Azpiazu, 62; 54, D.<sup>a</sup> Felisa Torrente, 59; 55, D.<sup>a</sup> Sofía Zudaire, 72; 56, D.<sup>a</sup> Serafina Almandoz, 99; 57, D.<sup>a</sup> Lucía Marín, 120; 58, D.<sup>a</sup> Ana Ruiz, 52; 59, D.<sup>a</sup> Delfina Cantuer, 67; 60, D.<sup>a</sup> Margarita Daza, ; 61, D.<sup>a</sup> Isidra Goñi, 62; 62, D.<sup>a</sup> Josefina García, 90.

A escuelas de niños.—Este tribunal había anunciado que reanudaría anteayer sus trabajos de calificación del ejercicio oral, pero no pudo verificarlo por ocupación imprescindible de uno de los vocales. Reanudados ayer los ejercicios, ha hecho las siguientes calificaciones:

Núm. 38, D. Recaredo Serrano, 90 puntos; 39, D. Crispiniano Echevarría, 91; 41, D. Mariano Argueta, 86; 42, D. José Fermín Ardanaz, 71; 43, D. Eliseo Sarasa, 85; 44, D. Andrés Gay, 50; 46, D. Alonso Olagüe, 121; 48, D. Francisco Pelado, 46; 49, D. Joaquín Zaforas, ; 50, D. Alfredo Alesón, 70; 52, D. Ricardo Omedas, 105; 53, D. Juan Ayala, 63; 54, F. Montalvo, 80.

**Recuerdo.**—Advertimos á nuestros comprofesores, que en el mes corriente deben presentarse á las Juntas locales los presupuestos del material escolar, acompañados del correspondiente inventario.

**Clasificación.**—La Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio ha clasificado á D.<sup>a</sup> Juana María Herrero, maestra jubilada de Villanueva de Jiloca, asignándole el haber anual de 437'50 pesetas.

**Cumplase la ley.**—Por incumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto vigente sobre pagos, los maestros de esta ciudad no han cobrado aún el trimestre que venció en 31 de marzo último.

Traslado á la Junta provincial, encargada especialmente de velar por el cumplimiento de aquella disposición.

**Concurso de ascenso.**—Hemos publicado la parte principal de las propuestas formadas por la Dirección general de Instrucción pública para proveer por concurso de ascenso varias escuelas de niños dotadas con 1.100 pesetas. He aquí el final de dichas propuestas, en el cual deben fijarse nuestros compañeros para no incurrir en motivos iguales ó análogos de exclusión:

«**Aspirantes excluidos.**—1 D. Juan Narro y Alonso. 2 D. Juan López Martínez, excluidos por disfrutar en la actualidad escuela con sueldo de 1.100 pesetas y ser este concurso de ascenso.

3 D. José Ramón Blanco, porque no debe volver al magisterio sin previa rehabilitación.

4 Andrés Domínguez Cacho, por no justificar que ingresó por oposición en el magisterio.

5 D. Eustaquio García Gómez, por no acompañar hoja de servicios ni la carpeta que exige el Reglamento vigente.

6 D. Joaquín S. Villarroja y Urrutía, por no acompañar la hoja de sus servicios en el magisterio.

7 D. Pedro Cardona y Mir. 8 D. Raimundo Ferrer y Picoso, por no acompañar la carpeta que exige el Reglamento.

9 D. Carlos Matavacas y Borrás, por no haber empeñado en propiedad durante dos años escuela con el sueldo inferior inmediato. (Artículo 58 del Reglamento.)

10 D. Pedro Ramón Varona y Ferrandis. 11 D. Regino Ochaíta Hernández. 12 D. Gabriel Almecija Castillo. 13 D. José Espejo Liévana, por la contradicción de fechas que existe en la hoja de sus servicios.

14 D. José Castoño y Gil. 15 D. Bernardo Rojas y Delgado, por no expresar la fecha de los ceses en sus destinos.

**Notas.** 1.<sup>a</sup>—Por orden de la Dirección general de 15 de marzo de 1897, inserta en la *Gaceta* del 16, quedó excluida de este concurso una de las escuelas de Cebros, por corresponder al turno de traslado.

2.<sup>a</sup> Por orden de igual Centro directivo, fecha 5 de junio de 1897, se excluyó de este concurso la escuela de Vallecas, por hallarse provista con fecha anterior.

Ajustada esta propuesta á lo prescrito en las disposiciones legales vigentes, esta Dirección general ha acordado prestarla su aprobación, insertándose en la *Gaceta de Madrid*, á los efectos del art. 29 del Reglamento para la provisión de escuelas, aprobado por Real decreto de 11 de diciembre de 1896.—Madrid 12 de marzo de 1898.—El Director general, V. Santamaría.—(*Gaceta* de 31 de marzo.)

En igual forma publicaremos los nombres de las aspirantes excluidas en el concurso de ascenso para proveer varias escuelas de niñas del mismo sueldo.

**Circular oportuna.**—La Junta provincial de Instrucción pública de León ha publicado en el *Boletín oficial* la siguiente circular, cuya lectura recomendamos á las demás de España:

«El art. 193 de la ley de 9 de septiembre de 1857, la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación de 22 de diciembre de 1880, previo informe del Consejo de Estado; la de 27 de noviembre de 1853, de Fomento, órdenes de la Dirección de Instrucción pública de 14 de noviembre de 1869 y 14 de octubre de 1874, en conformi-

dad con el núm. 6.<sup>o</sup> art. 4.<sup>o</sup> de la ley Municipal vigente, declaran taxativamente gasto obligatorio de los presupuestos municipales el emolumento de retribuciones á todos los maestros y maestras de escuelas públicas.

Fundada esta Corporación en las anteriores disposiciones citadas, é inspirada en levantados propósitos en bien de la enseñanza y de los maestros encargados de ella puesto que la reforma tiende á facilitar la concurrencia de niños y niñas á las escuelas, porque con ella será gratuita desde 1.<sup>o</sup> de julio próximo, teniendo por consiguiente en cuenta la especial consideración que merece asunto de tal importancia; todos los Sres. alcaldes, al confeccionar sus presupuestos, están obligados á consignar en ellos las cantidades que á cada uno se asignan en la lista que se publica al pie de la presente; bien entendido, que no se propenderá la aprobación al señor Gobernador del presupuesto en cuyo capítulo 4.<sup>o</sup> y relación correspondiente no aparezca, cuando menos, la cantidad respectiva para retribuciones, que es la cuarta parte de la dotación personal de cada escuela, porque los convenios celebrados por los ayuntamientos con los maestros han de respetarse, si la cantidad convenida excede de la que ahora se fija.»

**Junta provincial.**—En sesión celebrada el día 2 del actual se enteró de haberse resuelto el expediente de D.<sup>a</sup> Andresa Ibáñez, concediéndole 131'75 pesetas, como viuda del maestro que fué de Castejón de Alarba; de otra concesión de 315 pesetas á D.<sup>a</sup> Josefa Camino Sancho, como viuda del maestro D. José Fondavilla, y de haber sido aumentada en 60 pesetas la jubilación que disfruta D.<sup>a</sup> Pilar Bernal.

De haberse recibido un resguardo de 324'50 pesetas para pagar á D.<sup>a</sup> Dolores Lahoz lo descontado á su difunto esposo D. Agapito Sanz, y de un oficio del Rectorado aprobando la permuta instada por los maestros D. Félix Bielsa y don Raimundo Bielsa Jordán.

Vistos los oficios de los maestros de Trasmoz y Rivas, quejándose del mal estado en que se encuentran los locales de escuelas y el material, acordó remitir aquellos á informe de los Ayuntamientos respectivos, ordenándoles exijan las cuentas á los profesores anteriores.

Acordó asimismo remitir al Rectorado, informándolos favorablemente, los expedientes de permuta solicitada por D.<sup>a</sup> Francisca Colón, maestra de Binaced (Huesca) y D.<sup>a</sup> Concepción Juarrero, de Salvatierra.

Se acordó ordenar al alcalde de Clarés que facilite á la maestra del mismo pueblo casa capaz y decente, ó de lo contrario, se le paguen los alquileres.

Fué nombrado maestro interino de Orera, D. Tiburcio Bayona.

En vista de un oficio del Maestro de Cinco Olivas reclamando el pago de sus haberes, se dispuso pasara al gobernador.

A propuesta del Sr. Fernández acordó la Junta dirigirse á la Diputación provincial para que en vista de las dificultades que se presentan para el pago de las fracciones menores de 100 pesetas, del aumento gradual de sueldo, acuerde su abono en metálico, y también el descuento para la Caja de Derechos pasivos.

Y por último quedó enterada de resultar una existencia en caja de 76'559 pesetas para pago de haberes á los maestros.

**Aviso.**—Se convoca á todos los Maestros de los barrios rurales de esta capital para el domingo 17 del corriente, á las 11 de la mañana, en la Escuela de doña María Díaz, sita en el Coso, núm. 54.

**Pésame.**—Lo enviamos muy sentido á nuestro querido amigo D. Delfín Bericat, maestro de Buñuel, por el fallecimiento de su joven esposa D.<sup>a</sup> Angela Dolores Navas, maestra también de dicho pueblo, ocurrido en la mañana de ayer.

Rudo es el golpe que ha sufrido tan estimado comprofesor, y pueda tener la seguridad de que nos asociamos á su pena, deseándole resignación para sobre llevarla y rogando por el alma de la finada.